



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 10 de marzo de 2022.

Número 30

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se autoriza el Cambio de Representante Legal del Plantel Educativo Particular REFORMA , Educación Primaria, en Reynosa, Tamaulipas.....	2
ACUERDO mediante el cual se autoriza el Cambio de Representante Legal del Plantel Educativo Particular REFORMA , Educación Secundaria, en Reynosa, Tamaulipas.....	3
ACUERDO mediante el cual se autoriza el Cambio de Domicilio y Propietario del Plantel Educativo Particular PROFR. MOISES SAENZ GARZA , Educación Secundaria Técnica, en Río Bravo, Tamaulipas.....	5

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

CONVOCATORIA MAT-OP-002-2022 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones MAT-OP-OD-007/2022, MAT-OP-FORTAMUN-001/2022, MAT-OP-FORTAMUN-002/2022, MAT-OP-FISM-005/2022, MAT-OP-FISM-007/2022, MAT-OP-FISM-008/2022, MAT-OP-FISM-010/2022, MAT-OP-FISM-021/2022 y MAT-OP-FISM-064/2022, de obras de Rehabilitación de calles en ejidos, trabajos de saneamiento y accesos en relleno sanitario, pavimentaciones y servicios básicos, que se llevarán a cabo en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.....	7
---	---

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

PADRÓN de Proveedores de la Administración 2021-2024 del Municipio de Mier, Tamaulipas.....	9
--	---

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. 01 mediante la cual se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SOP-LP-001/2022 referente a Remodelación del Parque "Sierra Morena", en Tampico, Tamaulipas.....	14
---	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 21 de septiembre del 2021, la ciudadana **GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, representante legal de la persona moral **EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA, S.C.**, solicita la autorización de **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL**, de **JOSÉ RAYMUNDO VALDÉS REVILLA** a **GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, del plantel educativo particular **REFORMA**, con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0037V**, con alumnado mixto turno matutino, ubicado en domicilio calle Progreso número 445, colonia Longoria en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el plantel educativo particular **REFORMA**, cuenta con autorización para impartir Educación Primaria, mediante **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 881794**, de fecha 11 de abril de 1988, publicado en el **Periódico Oficial número 25, de fecha 29 de marzo del 1995**.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22° de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, Así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella deriven, de acuerdo al Artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la **C. GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, representante legal de la persona moral **EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA, S.C.** ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación del Estado y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el Reglamento de Incorporación y Operación de Escuelas Particulares del Nivel Básico en Tamaulipas, publicado en el Anexo al Periódico Oficial Número 103 de fecha 27 de agosto del 2015, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación otorgue autorización al plantel educativo particular **REFORMA**, con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0037V**; ubicado en calle Progreso número 445, colonia Longoria en Reynosa, Tamaulipas; solicitó Autorización de **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL**: **JOSÉ RAYMUNDO VALDÉS REVILLA** a **GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril del 1999, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR REFORMA, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL**: de **JOSÉ RAYMUNDO VALDÉS REVILLA** a **GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, del plantel educativo particular **REFORMA**, con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0037V**, ubicado en calle Progreso número 445, colonia Longoria en Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando la persona moral **EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA, S.C.**, por conducto de su representante legal, quien auspicia a la institución educativa particular **REFORMA**, decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: La ciudadana **GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, representante legal de la institución educativa particular **REFORMA** está obligada a:

I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y

III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la institución particular **REFORMA**, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral **EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA, S.C.** por conducto de su representante legal la ciudadana **GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, quien auspicia al plantel educativo particular **REFORMA**, podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios con 90 días de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente documento se expide únicamente para autorizar el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL:** de JOSÉ RAYMUNDO VALDÉS REVILLA a **GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, modificando, sólo en este sentido, el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 881794**, de fecha 11 de abril de 1988; por lo que la **C. GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, representante legal del plantel educativo particular **REFORMA**, queda obligada a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese el presente a la **C. GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, representante legal de la persona moral **EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA, S.C.** del plantel educativo particular **REFORMA**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: La presente Autorización entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 21 de septiembre del 2021, la ciudadana **GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, representante legal de la persona moral **INSTITUTO REFORMA, S.C.** solicita la autorización de **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL**, de ARTURO ROMÁN CONTRERAS a **GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ** del plantel educativo particular **REFORMA**, con Clave de Centro de Trabajo **28PES0007U**, con alumnado mixto turno matutino, ubicado en domicilio calle Progreso número 445, colonia Longoria en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el plantel educativo particular **REFORMA**, cuenta con autorización para impartir Educación Secundaria General, mediante **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 85468**, de fecha 15 de julio de 1985.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22° de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, Así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella deriven, de acuerdo al Artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la **C. GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, representante legal de la persona moral **INSTITUTO REFORMA, S.C.** ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación del Estado y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el Reglamento de Incorporación y Operación de Escuelas Particulares del Nivel Básico en Tamaulipas, publicado en el Anexo al Periódico Oficial Número 103 de fecha 27 de agosto del 2015, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación otorgue autorización al plantel educativo particular **REFORMA**, con Clave de Centro de Trabajo **28PES0007U**; ubicado en calle Progreso número 445, colonia Longoria en Reynosa, Tamaulipas; solicitó Autorización de **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL: ARTURO ROMÁN CONTRERAS a GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ.**

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril del 1999, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR REFORMA, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL:** de ARTURO ROMÁN CONTRERAS a **GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, del plantel educativo particular **REFORMA**, con Clave de Centro de Trabajo **28PES0007U**, ubicado en calle Progreso número 445, colonia Longoria en Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando la persona moral **INSTITUTO REFORMA, S.C.**, por conducto de su representante legal, quien auspicia a la institución educativa particular **REFORMA**, decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: La ciudadana **GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, representante legal de la institución educativa particular **REFORMA** está obligada a:

- I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;
- II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y
- III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la institución particular **REFORMA**, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral **INSTITUTO REFORMA, S.C.** por conducto de su representante legal la ciudadana **GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, quien auspicia al plantel educativo particular **REFORMA**, podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios con 90 días de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de

la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente documento se expide únicamente para autorizar el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL:** de ARTURO ROMÁN CONTRERAS a **GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, modificando, sólo en este sentido, el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 85468**, de fecha 15 de julio de 1985; por lo que la **C. GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, representante legal del plantel educativo particular **REFORMA**, queda obligada a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese el presente a la **C. GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, representante legal de la persona moral **INSTITUTO REFORMA, S.C.** del plantel educativo particular **REFORMA**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: La presente Autorización entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 19 de marzo del 2021, el ciudadano **LUIS EDUARDO GARZA GUTIÉRREZ**, propietario del plantel, solicita la autorización de **CAMBIO DE DOMICILIO Y PROPIETARIO**, del plantel educativo particular **PROFR. MOISES SAENZ GARZA**, con Clave de Centro de Trabajo **28PST0003Q**, con alumnado mixto turno matutino, ubicado en domicilio calle Quintana Roo número 116, en Río Bravo, Tamaulipas, cambia al **Nuevo Domicilio** calle Quintana Roo número 117, Zona Centro en Río Bravo, Tamaulipas; y el **CAMBIO DE PROPIETARIO**, de EUCARIO GARZA Y GARZA a **LUIS EDUARDO GARZA GUTIÉRREZ**.

SEGUNDO.- Que el plantel educativo particular **PROFR. MOISES SAENZ GARZA**, cuenta con autorización para impartir educación Secundaria Técnica, mediante **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 13659**, publicado en el **Periódico Oficial número 8, de fecha 27 de enero del 1996**.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22° de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella deriven, de acuerdo al Artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del **C. LUIS EDUARDO GARZA GUTIÉRREZ**, propietario del plantel ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación del Estado y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación otorgue autorización al plantel educativo particular **PROFR. MOISES SAENZ GARZA**, con Clave de Centro de Trabajo **28PST0003Q**; solicitó Autorización de **CAMBIO DE DOMICILIO DE:** calle Quintana Roo número 116, en Río Bravo, Tamaulipas, cambia al **Nuevo Domicilio:** en calle Quintana Roo número 117, Zona Centro en Río Bravo, Tamaulipas; y el **CAMBIO DE PROPIETARIO**, de EUCARIO GARZA Y GARZA a **LUIS EDUARDO GARZA GUTIÉRREZ**.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 276 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO Y PROPIETARIO DEL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR PROFR. MOISES SAENZ GARZA, EN RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza el **CAMBIO DE DOMICILIO Y PROPIETARIO**, del plantel educativo particular **PROFR. MOISES SAENZ GARZA**, de nivel Secundaria Técnica, con Clave de Centro de Trabajo **28PST0003Q**, ubicado en calle Quintana Roo número 116, en Río Bravo, Tamaulipas, cambia al **Nuevo Domicilio:** en calle Quintana Roo número 117, Zona Centro en Río Bravo, Tamaulipas; y el **CAMBIO DE PROPIETARIO**, de EUCARIO GARZA Y GARZA a **LUIS EDUARDO GARZA GUTIÉRREZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando el propietario **C. LUIS EDUARDO GARZA GUTIÉRREZ** de la institución educativa particular **PROFR. MOISES SAENZ GARZA**, decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: El ciudadano **LUIS EDUARDO GARZA GUTIÉRREZ**, propietario de la institución educativa particular **PROFR. MOISES SAENZ GARZA** está obligado a:

I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y

III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la institución particular **PROFR. MOISES SAENZ GARZA**, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: El **C. LUIS EDUARDO GARZA GUTIÉRREZ**, propietario del plantel educativo particular **PROFR. MOISES SAENZ GARZA**, podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios con 90 días de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente documento se expide únicamente para autorizar el **CAMBIO DE DOMICILIO** de calle Quintana Roo número 116, en Río Bravo, Tamaulipas, cambia al **Nuevo Domicilio:** en calle Quintana Roo número 117, Zona Centro en Río Bravo, Tamaulipas; y el **CAMBIO DE PROPIETARIO**, de EUCARIO GARZA Y GARZA a **LUIS EDUARDO GARZA GUTIÉRREZ**, modificando, sólo en este sentido, el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 13659**, de fecha 12 de diciembre del 1969; por lo que el **C. LUIS EDUARDO GARZA GUTIÉRREZ**, propietario del plantel educativo particular **PROFR. MOISES SAENZ GARZA**, queda obligado a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese el presente al **C. LUIS EDUARDO GARZA GUTIÉRREZ**, propietario del plantel educativo particular **PROFR. MOISES SAENZ GARZA**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: La presente Autorización entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Convocatoria: MAT-OP-002-2022

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.:

Licitación Pública Nacional

Licitación No.	Obra	Fecha de Convocatoria	Venta de Bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	plazo de ejecución	Fecha de Fallo	Capital Contable
MAT-OP-OD-007/2022	Rehabilitación de calles a base de Revestimiento en el Ejido Emiliano Zapata y Ejido Control, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.	10-marzo-2022	10-marzo-2022 16-marzo-2022	17-marzo-2022 9:00 a. m.	17-marzo-2022 10:00 a. m.	24-marzo-2022 9:00 a. m.	30	30-marzo-2022 9:00 a. m.	1,520,000.00
MAT-OP-FORTAMUN-001/2022	Accesos con sulfato de calcio en Relleno Sanitario ubicado en carretera Matamoros-Victoria km 21.5, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas	10-marzo-2022	10-marzo-2022 16-marzo-2022	17-marzo-2022 10:00 a. m.	17-marzo-2022 11:00 a. m.	24-marzo-2022 10:00 a. m.	90	30-marzo-2022 10:00 a. m.	2,450,000.00
MAT-OP-FORTAMUN-002/2022	Compactación de material producto de excavación en áreas del Relleno Sanitario ubicado en carretera Matamoros-Victoria km 21.5, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.	10-marzo-2022	10-marzo-2022 16-marzo-2022	17-marzo-2022 11:00 a. m.	17-marzo-2022 12:00 p. m.	24-marzo-2022 11:00 a. m.	90	30-marzo-2022 11:00 a. m.	1,870,000.00
MAT-OP-FISM-005/2022	Pavimentación Asfáltica en calle Gorrión entre Fresno y Olmo en la Colonia Correccaminos en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.	10-marzo-2022	10-marzo-2022 16-marzo-2022	17-marzo-2022 12:00 p. m.	17-marzo-2022 1:00 p. m.	24-marzo-2022 12:00 p. m.	60	30-marzo-2022 12:00 p. m.	800,000.00
MAT-OP-FISM-007/2022	Pavimentación Asfáltica en calle Loma Vista Hermosa entre Loma Verde y Loma Escondida en la Colonia Loma Alta en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.	10-marzo-2022	10-marzo-2022 16-marzo-2022	17-marzo-2022 1:00 p. m.	17-marzo-2022 2:00 p. m.	24-marzo-2022 1:00 p. m.	60	30-marzo-2022 1:00 p. m.	650,000.00
MAT-OP-FISM-008/2022	Pavimentación Asfáltica en calle Loma Bolado entre Loma Nevada y Loma Vista Hermosa	10-marzo-2022	10-marzo-2022 16-marzo-2022	18-marzo-2022 9:00 a. m.	18-marzo-2022 10:00 a. m.	25-marzo-2022 9:00 a. m.	60	31-marzo-2022 9:00 a. m.	750,000.00

	en la Colonia Loma Alta en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.								
MAT-OP-FISM-010/2022	Pavimentación Asfáltica en calle Mayapan de Loma Verde a Teotihuacán en la Colonia Hogares de Matamoros en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.	10-marzo-2022	10-marzo-2022 16-marzo-2022	18-marzo-2022 10:00 a. m.	18-marzo-2022 11:00 a. m.	25-marzo-2022 10:00 a. m.	60	31-marzo-2022 10:00 a. m.	1,100,000.00
MAT-OP-FISM-021/2022	Pavimentación Asfáltica en calle Honradez entre Pino y Diagonal Amistad en la Colonia 14 De Febrero en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.	10-marzo-2022	10-marzo-2022 16-marzo-2022	18-marzo-2022 12:00 p. m.	18-marzo-2022 1:00 p. m.	25-marzo-2022 12:00 p. m.	60	31-marzo-2022 12:00 p. m.	650,000.00
MAT-OP-FISM-064/2022	Tomas Domiciliarias en calles Patricia, Kimberly y Anahí en el Ejido Ampl. La Tijerita 3 en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.	10-marzo-2022	10-marzo-2022 16-marzo-2022	18-marzo-2022 1:00 p. m.	18-marzo-2022 2:00 p. m.	25-marzo-2022 1:00 p. m.	60	31-marzo-2022 1:00 p. m.	550,000.00

Información General:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.matamoros.gob.mx> o bien en: calle Sexta entre González y Morelos s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 868 8108000, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: **9:00 a 15:00 horas**.
- La reunión para la visita de obra se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ubicada en calle Sexta entre González y Morelos s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La reunión para la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ubicada en calle Sexta entre González y Morelos s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará el 30% de anticipo para la realización de esta obra.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

- Copia de la convocatoria
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados, la cual consiste en:
 1. Relación de contratos con objetivos similares ejecutados con la iniciativa privada y sector público en los 3 últimos años, anexando copias de carátulas de contrato y actas de entrega recepción.
 2. Estados financieros dictaminados por contador público externo, con copia fotostática de cédula profesional y copia de registro ante la auditoría fiscal de la federación, donde se demuestre el capital contable solicitado y copias certificadas de las dos últimas declaraciones anuales.
- 1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación (Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de que participen en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar una empresa como representante común) anexando los siguientes documentos:
 - a) Relación de equipo propiedad de la empresa para la ejecución de los trabajos, presentando copia de facturas y su ubicación actual.

- b) Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas.
 - c) Curriculum y copia simple de la Cédula Profesional del Responsable Técnico de la Empresa.
 - d) Copia legible de la cédula fiscal.
 - e) Copia legible del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - f) Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o Credencial de elector, en caso de persona física.
 - g) Referencias comerciales y bancarias.
 - h) Relación de obras en Proceso de ejecución, indicando el monto contratado y avance a la fecha.
 - i) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
 - j) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto.
 - k) Formato de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) en POSITIVO y actualizado otorgado por la SAT.
 - l) Formato de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, en POSITIVO y actualizado
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Se regirá mediante lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
 - Las condiciones de pago son: Estarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 8 DE MARZO DE 2022.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ACOSTA.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE CIUDAD MIER, TAMAULIPAS

En cumplimiento al artículo 67 fracción XXXII de la Ley General de Transparencia del Estado de Tamaulipas y el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, se anexa el Padrón de Proveedores de la Administración 2021-2024 de Ciudad Mier, Tamaulipas.

**PADRÓN DE PROVEEDORES CD. MIER, TAM.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

NUM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO	REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (RFC)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO Y/O CELULAR	correo electrónico
PM/001		EURO SURMAN, S.A. DE C.V.	ETE120706JY5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	COL. TECNOLOGICO, MTY, NVO LEON	18181281300	
PM/002	JOSE MARIA BARRERA SANCHEZ	EL TAMALEO NOTICIAS	BASM761210U98	PUBLICIDAD	C. 28 DE FEBRERO, CD MIGUEL ALEMAN, TAMP	8971020876	barsan2003@hotmail.com
PM/003	SERGIO SANCHEZ LOERA	SS NOTICIAS	SALS560207CZ6	PUBLICIDAD	C. GUADALUPE VICTORIA, MIGUEL ALEMAN TAMP	8979809487	sslavozdelpueblo@yahoo.com
PM/004	JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ	TORTILLERIA LA HIGIENICA #2	SAGJ520330N91	TORTILLERIA	CUAHEMOC SN, CD. MIER TAMP	8971008090	
PM/005	JESUS JOSE ARANDA MENDEZ	PERIFONEOS	AAMJ760608628	PUBLICIDAD	C. MERCADO, CD.MIER, TAMP	8971073255	publicidadaranda@hotmail.com
PM/006		ALMACEN CEPEDA DE CAMARGO, S.A. DE C.V.	ACC9003065F2	INSUMOS	CARRETERA RIBERENA, CAMARGO TAMP.	8919740081	acepedasfacturas@gmail.com
PM/007	JULIO CESAR GUZMAN GONZALEZ	CLOSEUP POLITICO	GUGJ61040418Q	PUBLICIDAD	C.GUADALUPE VICTORIA, MIGUEL ALEMAN, TAMP	8979809647	julio.guzman61@outlook.com
PM/008		INNOVACION DE RADIO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	IRT130511UTA	PUBLICIDAD	BLVD.ALGECIRAS 1504, TAMPICO TAMP	8979710249	
PM/009		CASA VILLEGAS, S.A.	CVI571101HX3	VENTAS DE ADORNOS	AVE. HIDALGO ORIENTE 207, MTY NVO. LEON	8183432984	ventas@casavillegas.com.mx

PM/010	JESUS GONZALEZ FRANCO	DEPORTES FRANCO	GOFJ500912NI9	ARTICULOS DEPORTIVOS	AV. BENITO JUAREZ 425 NTE. MTY NVO. LEON	18183744512	deportesfranco@prodigy.net.mx
PM/011	ZENAIDO MELENDEZ SEGURA	LA HACIENDA RESTAURANTE	MESZ490605UY3	RESTAURANTE	CUAHUTEMOC S/N MIER, TAMPAS	8979731315	zenaidomelendes@hotmail.com
PM/012		AUTOMOTORES REYNOSA, S.A. DE C.V.	ARE811118GF8	COMPRA-VENTA DE AUTOS	CARR. MONTERREY KM2, MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8979721680	egarciag@grupoinlosa.com
PM/013	JUAN MANUEL DE JESUS ALBA MORIN	REVISTA ALBAZO	AAMJ651227KZ3	PUBLICIDAD	EULALIO GONZALEZ 331, MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8971022002	juan.alba65@hotmail.com
PM/014		SERVICIO JUGGAS, S.A. DE C.V.	SJU97030319767	COMBUSTIBLE	CUAHUTEMOC 501. MIER TAMPAS	8979730065	juggas@prodigy.net.mx
PM/015	PEDRO APARICIO GALLEGOS	CRÓNICA INFORMATIVA	AAGP620629SWA	PUBLICIDAD	C. INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION 253 MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8971096270	pedrogallegos29@hotmail.com
PM/016	JUAN ANTONIO GOMEZ RUIZ		GORJ580426JT8	PUBLICIDAD	C. SEPTIMA 201, MIGUEL ALEMAN TAMPAS.	8979723504	juan_2656@hotmail.com
PM/017	JOSE DANIEL CAVAZOS CORTEZ	FERRETERIA GÜERO CAVAZOS	CACD590618BE3	MATERIALES DE CONSTRUCCION	ZARAGOZA SN, CD MIER TAMPAS	8979730777	
PM/018	MARTIN JUAREZ TORRES		JUTM6409253J0	PUBLICIDAD	PRIVADA 4-621. BUGAMBILIAS. REYNOSA, TAMPAS	8993097228	mit10251@yahoo.com.mx
PM/019	ERALIO VILLAREAL	LA FRONTERA NEWS	VIME570828BK9	PUBLICIDAD	C. REP. DE ECUADOR 108, MIGUEL ALEMAN TAMPAS		eralio03@yahoo.com.mx
PM/020	PAULO RAMIREZ ESCOBEDO	MADERERA RAMÍREZ	RAEP790716N39	MADERERA	LIB. CAVAZOS LERMA	8979725474	carpinteriaramirez2016@yahoo.com
PM/021	JOSE ARMANDO GUERRA HINOJOSA	HEBAR	GUHA550908NB4	ARQUITECTO	C. 5 DE MAYO, CD. GUERRERO TAMPAS	8979760623	
PM/022	JUAN ANTONIO RIOS LUGO	EL PUEBLERINO	RILJ601018MR0	PUBLICIDAD	C. SEPTIMA 201, MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8979710199	juan.2656@hotmail.com
PM/023	LETICIA CANTU GARCIA	DULCERIA CANTU	CAGL730713M57	DULCERIA	C. VENUSTIANO CARRANZA 208, MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8979723163	dulceria_cantu@yahoo.com.mx
PM/024	SANTIAGO GONZALEZ CAVAZOS	MATERIALES EL PORVENIR	GOCS680526HZ8	MATERIALES DE CONSTRUCCION	CARR. A NVA CIUDAD GUERRERO KM 1 COL. MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8979731199	elporvenirsgc@outlook.com
PM/025	HOMERO ONOFRE FERNANDEZ VIVANCO	GASES Y SOLDADURAS	FEVH6103304E3	MATERIALES DE SOLDADURA	DEGOLLADO NO. 902, CD MIER TAMPAS	8979736912	
PM/026	HECTOR ARMANDO BARRERA RUIZ	REFACCIONARIA HEBAR	BARH5908258P0	TALLER MECANICO	E.B GUERRA, CENTRO, CD MIER TAMPAS	8979730586	hector_abr@hotmail.com
PM/027	ANAHI ELIZABETH RODRIGUEZ GARCIA	EL CHILITO NEWS	ROGA880915Q31	PUBLICIDAD	C.INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION 253 MIGUEL ALEMAN, TAMPAS.	8971008877	ricardorodriguez1969@yahoo.com.mx
PM/028	TERESA DE JESUS CARRILO RETA	REFACCIONARIA DEL NORTE	CART590516ABA	REFACCIONES	ALLENDE, MIER TAMPAS	8979730180	
PM/029	SAUL GERARDO MARTINEZ JIMENEZ	EL OBSERVADOR	MAJS7401188W0	PUBLICIDAD	C. MIRAMAR 125, MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8971075672	saulgerardo@msn.com
PM/030	JUAN JESUS SALAS DE LEON		SALJ891127AXA	ASESOR	C. ABASOLO 826, MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8971001191	
PM/031	PEPSI	MARROGAN COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDOR SA DE CV	MCD111025T11	REFRESCOS	MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8971021541	facturasmarroganpepsi@gmail.com
PM/032	RAYMUNDO DOMINGUEZ CARRIZALES	SUMINISTROS VIALES DE MEXICO	DOCR61020475A	SEÑALAMIENTOS	SAN PEDRO GARZA GARCIA NVO. LEON	818161019	aria@fiscalnet.mx
PM/033	LUIS ALFONSO SUAREZ LOPEZ	PAPELERIA COSMOS	SULL410825IN7	PAPELERIA	MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8979720996	papelerialcosmos.ma@gmail.com
PM/034	JESUS FEDERICO FERMIN BURFFORD	INTELCOM	FEBJ6902099P8	ELECTRONICA	MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8979722211	jfermin@intelcom.com.mx
PM/035	JESUS ARNOLDO GOMEZ GONZALEZ	SAN VICENTE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	SVC180611JU2	CONSTRUCTORA	C. EULALIO GONZALEZ 1203, MIER TAMPAS	8979730840	svconcon@gmail.com
PM/036	KEVIN ALEJANDRO CONTRERAS GARCIA		COGK960202971	COMEDIANTE	C. HIGUERA 622, APODACA NVO LEÓN	8111659507	
PM/037		MUEBLES SEPULVEDA VILLARREAL, S.A. DE C.V.	MSV970905159	MUEBLERÍA	MIGUEL ALEMÁN TAMPAS	8979725039	mueblessepulveda@gmail.com
PM/038	ESTHELA MARTINEZ	CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.	ASE901221SM4	SEGURO DE AUTOMOVIL	CD. MEXICO	8979710049	baesvas@prodigy.net.mx

PM/039	LEONEL AMANDO HINOJOSA BALDERAS	RANCHO TIRES	HIBL7705105W9	REFACCIONES	MIGUEL ALEMAN TAMP	8979720202	
PM/040	JORGE ERBEY GARCIA ELIZONDO	GARELY	GAEJ920627VE1	IMPRESA	MIGUEL ALEMAN TAMP	8971010449	garely.ventas@hotmail.com
PM/041	HECTOR GREGORIO IZAGUIRRE	HOTEL DON JACINTO	IACH720728110	HOSPEDAJE	MIGUEL ALEMAN TAMP	8971021198	hectorgizaguirre@hotmail.com
PM/042	MARICELA PEREZ GARCIA	RAYMA	PEGM561112E46	REFACCIONES	MIGUEL ALEMAN TAMP	8979721236	raymapartes@prodigy.net.mx
PM/043	MARIO PEÑA REYNA	INDUSTRIAS PEÑA, S.A. DE C.V.	IPE980803119	ACEROS Y TUBOS	MIGUEL ALEMAN TAMP	8979722366	industriaspena@hotmail.com
PM/044	GUSTAVO ANGEL GOMEZ STRINGEL	PERIODICO ENLACE	GOSG501001SB3	PUBLICIDAD	C. SEPTIMA 233, MIGUEL ALEMAN, TAMP	8979720980	servicios@invoiceone.mx
PM/045	THELMA LAURA QUIROGA SAENZ	CASA QUIROGA	QUST601130BP9	MERCERIA	ALLENDE. MIER TAMP	8979730119	
PM/046	MARIA DE LUZ GARZA LUNA	EL RODEO COUNTRY	GALL851115KV2	RENTA DE TRAJES	MONTERREY, NUEVO LEON	8183726323	elrodecountry@hotmail.com
PM/047	KARINA ELODIA GOMEZ TAMEZ	AGUA PURIFICADA EL CANTARO	GOTK8303252S8	AGUA PURIFICADA	MIER, TAMP	8979730182	agua_elcantaro_mier@hotmail.com
PM/048	GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ GONZALEZ	PRODUCCIONES MUÑOZ	MUGG5501171Y1	RENTA DE EQUIPO DE SONIDO	C. PINO SUAREZ 191 MIGUEL ALEMAN TAMP	8971023084	
PM/049	LINDA ESMERALDA BARRERA LARA	FARMACIA EXPRESS	BALL710614T29	FARMACIA	MIGUEL ALEMAN TAMP	8979721816	farmaciaexpressm.a@hotmail.com
PM/050	LUIS EDGARDO CID ARREDONDO	ELECTROMATERIALES FALCON	CIAL8012146W3	MATERIALES DE CONSTRUCCION	ALDAMA MIER TAMP	8979731883	
PM/051		MAQUINAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.	MCD020724637	COPIADORAS	REYNOSA	8999701100	gerenciadecreditoycobranza@sharprev.com
PM/052	LEOBARDO HERNANDEZ HERNANDEZ	KOPY CLARO	HEHL7908012Y7	COPIADORAS	BLVD. MIGUEL ALEMAN, REYNOSA TAMP	8992799183	s.klaro@gmail.com
PM/053	VERONICA CASTRO CRUZ		CACV810105TJ6	ARTICULOS DE PUBLICIDAD	C. ACUARIO 118, VERACRUZ		
PM/054	GLORIA ESTHER RAMOS FRAUSTO	REFACCIONARIA JOMAR	RAFG621026P46	REFACCIONES	C. ALLENDE 106, MIER, TAMP	8979730819	gloriamosfrausto@hotmail.com
PM/055		INSHER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	IME190510P89	EQUIPO DE AUDIO	CAMINO DE REAL DE LA PLATA, PACHUCA DE SOTO		facturas_2015_01@hotmail.com
PM/056	JESUS EDUARDO BRACHO MORALES		BAMJ9307064U6	ARTICULOS DEPORTIVOS	CALIFORNIO 354 MTY NUEVO LEON	811368068	eduardobm93@gmail.com
PM/057	PEDRO PABLO RODRIGUEZ REYES	EXACTO	RORP710127HP2	LETRAS DE LAMINA	CALLE RIO SALINAS MTY NUEVO LEON	8189988058	
PM/058		FORRAJERA ELIZONDO, S.A. DE C.V.	FEL781126F18	ALIMENTO DE ANIMALES	BLVD. CARLOS SALINAS DE GORTARI, APODACA NVO. LEON	8183862137	factura@forrajaerelizondo.mx
PM/059		ACEROS INNOVA, S.A. DE C.V.	AIN080428GDA	ACEROS Y TUBOS	COYOACAN 410, MONTERREY NVO. LEON	8122829595	www.acerosinnova.com
PM/060	ANABELL RODRIGUEZ HAEERLI		ROHA581114FJ0	TRAJES	TEATRO AMELIA CENTRO 87000 VICTORIA TAMP	8341982540	haeberli_piel@hotmail.com
PM/061		MULTIPRODUCTOS YAAB, S.A. DE C.V.	MYA170214JK5	MAPPING	TOLUCA, MEXICO		
PM/062		MADERERA Y FERRETERIA DE MIGUEL ALEMAN, S.A.	MFM790626MU0	FERRETERIA Y VENTA DE MATERIALES	CARR. MONTERREY, MIGUEL ALEMAN	8979720137	facmadfer@hotmail.com
PM/063		MA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	MED080519AN3	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	GRAL. LAZARO CARDENAS 500, MIGUEL ALEMAN TAMP	9722393	ma_edificaciones@hotmail.com
PM/064	ROMULO MANCIAS HINOJOSA		MAHR671229QM4	ALIMENTOS	HIDALGO NO. 105, CD. MIER TAMP	8979730251	
PM/065	SANTIAGA CRUZ COBOS		CUCS710216S49	ALIMENTOS	OCAMPO, CD MIER TAMP	8979800188	
PM/066	HECTOR QUIROGA SAENZ	SUPER OFERTAS MIER	QUSH5509220VB9	ALIMENTOS	C. ALLENDE, MIER TAMP	8979730715	
PM/067	ANJANETTE HINOJOSA SALINAS	AUTOSERVICIO DEL NORTE	HISA710915II	VULCANIZADORA	C. CUAHUTEMOC, MIER TAMP	8979730286	
PM/068	PERLA CECILIA MARTINEZ GARCIA		MAGP931005RT4	BANQUETES	C. PROLONGACION RIO SAN FERNANDO, MIGUEL ALEMAN TAMP	8971082594	
PM/069	SYLVIA BARRON GARZA	KIDS FIESTA	BAGS640703RN2	MANTELERIA			

PM/070	ROEL MARTINEZ ORTEGA		MAOR7512065M0	PINTURAS	C.MONTENEGRO, MIER TAMP		
PM/071	HUMBERTO SANTOS PAEZ	SUPER SANTOS	SAPH551029LB1	ALIMENTOS	OCAMPO S/N, CD MIER TAMP	8979730715	
PM/072		LA ESTRELLA DE LA NOTICIA	ROGH700404394	PUBLICIDAD	COL. SAN GERMAN, CD MIGUEL ALEMAN TAMP	8971070666	
PM/073	MARIA TERESA MARTINEZ RODRIGUEZ	AK TERE	MART8103299C1	RESTAURANTE	C. J.H. PALACIOS 101, MIER TAMP	8979730758	tere_martinez00@hotmail.com
PM/074	CARLOS DANIEL ORTIZ CHAVEZ		OICC980921Q96	BUTACAS	TOLUCA, MEXICO		
PM/075		PLASTIKKO CARD, S.A. DE C.V.	PCA080409T29	IMPRESORA DE TARJETAS	C. AV. LOS SOLES 106, SAN PEDRO GARZA GARCIA NVO LEON	8115220070	www.plastikko.com
PM/076		PROVEEDOR DE MEDICO DE VICTORIA, S.A. DE C.V.	PMV980702JT5	BOTIQUIN	C.B JUAREZ 699, VICTORIA TAMP	8343157613	promovic1@hotmail.com
PM/077	JUAN FELIPE HINOJOSA HINOJOSA	IMPRESA EL MUNDO	HIHJ490529L14	IMPRESA	MIGUEL ALEMAN TAMP	8979721740	imprentaelmundo@hotmail.com
PM/078		GAS IDEAL DE ALEMAN, S.A. DE C.V.	GIA880222910	GAS BUTANO	CARR RIBERENA 86, MIGUEL ALEMAN TAMP	8979720882	ggb@gmail.com
PM/079	ABEL OCHOA GUZMAN		OOGA691119I25	SISTEMA DE EQUIPO DE COMPUTO	CD MIGUEL ALEMAN TAMP	8979710326	abelmx@outlook.com
PM/080	OSCAR CHAMORRO HERRERA		CAHO790409C88	FLORERIA	C.ZAPATA 330, MIGUEL ALEMAN TAMP	8979726351	
PM/081	JOSE MANUEL CAVAZOS LEIJA		CALM541114D11	ABARROTOS	MERCADO CD MIER TAMP		
PM/082	JOSE IVAN MANCIAS HINOJOSA	NOTARIA PUBLICA NO. 279	MAHI631014N16	NOTARIA PUBLICA	C. HIDALGO 104, MIER TAMP	8979731255	notaria279@hotmail.com
PM/083	GERARDO ALBERTO SALINAS OLIVO	ARTIS ESPEJOS DE SEGURIDAD	SAOG660526NK3	ARTICULOS VIALES	HONG KONG 221 SAN NICOLAS DE LOS GARZA	83520162	gerasalinas@hotmail.com
PM/084		SERVICIO HIDRAULICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	SHI860421B26	REFACCIONES	C. LATONEROS 102, MEXICO D.F.	5555874214	www.serviciohidraulico.com.mx
PM/085		LACTEOS INDUSTRIALIZADOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	LIN050506QX4	LACTEOS	C. JESUS ELIAS PIÑA, TAMPICO TAMP.	8331259495	
PM/086		ABASTECEDORA DE OFICINAS, S.A. DEC.V.	AOF870529IU7	PAPELERIA	C. ZARAGOZA NTE.435, MONTERREY, NVO. LEON	8181581500	www.adosa.com
PM/087		AREA AZUL, S.A. DE C.V.	AAZ070704FK6	MAPPING	C. JULIAN CARRILLO, MONTERREY NVO. LEON	8183735551	
PM/088		RECICLADOS PLASTICOS Y METALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	RPM140717TB0	TAMBOS DE BASURA	PERIFERICO APODACA-ESCOBEDO, MONTERREY, NVO.LEON		contabilidad@recicladosrpm.com.mx
PM/089	BRENDA YANET BARRON SANTOS		BASB8112256E2	ALIMENTOS	MORELOS 1101, CD MIER TAMP	8979736920	
PM/090	MIGUEL ANGEL RUIZ ALANIS	ACEROS RUIZ	RUM710101792	VENTA DE MATERIALES	C. VICTORIA 180, MIGUEL ALEMAN TAMP	8979721471	
PM/091	REBECA RUIZ TORRES	TACOS REBE	RUTR660117PM8	CONSUMO	AMERICA 403, CD MIER TAMP	8971078753	
PM/092		CORPORATIVO NUCLEO RADIO TELEVISION	CNR941124J24	PUBLICIDAD Y NOTICIAS	C. CIPRES #321, MONCLOVA, COAH		
PM/093	HERNANDO HERIBERTO RODRIGUEZ GARCIA	LA ESTRELLA DE LA NOTICIA	ROGH700404394	PUBLICIDAD	CARRETERA A MTY 208, SAN GERMAN, CD. MIGUEL ALEMAN TAMP		
PM/094	JOSE ALECIO SALINAS HINOJOSA	ALYMA FUMIGACIONES	SAHA680311QX0	FUMIGACION	CARRETERA RIBERENA 115, COL. LOS GUERRA MIGUEL ALEMAN, TAMP	8979720091	
PM/095	MARIANA MAGALI AHUMADA OLMOS		AUOM891030I39	CUBREBOCAS			
PM/096	BENIGNO DE LA CRUZ HERNANDEZ		CUHB530213NW9	FLETE			
PM/097		EL HERALDO FRONTERIZO S.A. DE C.V.	HFR520922HW6	PUBLICIDAD			
PM/098	ROBERTO NEVAREZ MILLAN		NEMR8111258D4	REFACCIONES			

PM/099		EDITORIA ARGOS S.A. DE C.V.	EAR7510318FA	PUBLICIDAD	C. JUAREZ 1920, COL. JUAREZ, NUEVO LAREDO TAMPS	8677119999	
PM/100		HOME MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	HMS970730JT1	VENTA DE APARATOS MEDICOS			
PM/101		TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	TME840315KT6	SERVICIOS	PARQUE VIA 198, COL. CUAHUTEMOC, CIUDAD DE MEXICO		
PM/102	JESUS EVERARDO MARQUEZ ESPINA		MAEJ800928D19	SERVICIOS	FLORENCIA 217, COL. URBI VILLA DEL REY, MONTERREY, NUEVO LEON		
PM/103	MAGDA DORIS RAMIREZ BARRERA	REFACCIONARIA HEBAR Y TORNILLERIA	RABM620825W33	REFACCIONES			
PM/104	LYDIA GABRIELA AYALA GARCES	IMPRESA Y SERIGRAFIA VELOZ	AAGL770223JU5	SERVICIOS	ALDAMA PONIENTE 365-B, REYNOSA TAMAULIPAS		
PM/105		PREFABRICACION EN CONCRETOS ULTRALIGERO S.A. DE C.V.	PCU071130ET9	MOLDURAS PARA MONUMENTO	DIONISIO HERRERA, SANTA CATARINA N.L.		
PM/106		MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DIMEX S.A. DE C.V.	MCD811204E7A	PLACA VIBRATORIA WACJER	TAPIA 1450, COL. CENTRO, MONTERREY N.L.	018183726666	
PM/107	DOLORES SOLIS RODRIGUEZ		SORD6303261G7	DECORACIÓN DE EVENTOS			
PM/108	HECTOR GREGORIO IZAGUIRRE CASTRO		IACH720728110	RENTA DE LOCAL			
PM/109		LAWEET FIRMA LEGAL, S.C.	LFL200213GB7	HONORARIOS POR SERVICIOS	RAFAEL PLATON SANCHEZ 420, MONTERREY, N.L.		
PM/110		MPI PROYECTOS S.A. DE C.V.	MPR181009GN8	SEÑALAMIENTOS VIALES	LIC. ALBERTO RAMIREZ URRUTIA 1501, COL. BUROCRATAS MUNICIPALES, MONTERREY, N.L.	8113603485	
PM/111	JOSE MANUEL MENDEZ HINOJOSA		MEHM8311176P5	LUMINARIAS			
PM/112		AGROEQUIPOS DEL BRAVO, S.A. DE C.V.	ABR7605277T3	REFACCIONES	CARRETERA RIBEREÑA S/N, GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMPS		
PM/113	MANUEL ALEJANDRO GARCIA TIJERINA		GATM850515LQ4	ASESORIA FISCAL			
PM/114		DON CUCOS BOOTS S.A. DE V.C.	DCB960104T53	FABRICACION DE BOTAS	HIDALGO 1009, LA PALETA, CD. MIER, TAMPS		
PM/115		INDUSTRIAS JOGA S.A. DE C.V.	IJO9306122X2	GUANTES DE BEISBOL	CALLE 5 DE MAYO 109, COLONIA CENTRO, HUALAHUISES, N.L.		
PM/116	JOAQUINA DEL CARMEN MACOSSAY		MASJ7308166V5	INSUMOS DE COMPUTO			
PM/117		AUTOS REYNOSA S.A. DE C.V.	ARE811110229	MANTENIMIENTO DE VEHICULO	BLVD MORELOS Y SAN LUIS S/N, REYNOSA, TAMPS	8999210100	
PM/118	SERGIO ELADIO TREVINO HINOJOSA		TEHS600328FT0	ASESORIA			
PM/119		RELOJES CENTENARIO S.A. DE C.V.	RCE850212P64	REFACCION PARA RELOJ			
PM/120	ALFREDO BALLEZA VELÁZQUEZ		BAVA681208EP1	TALLER MECANICO	C. JOSÉ PIÑA, CD. MIER, TAMPS	8979804488	
PM/121	ALBANIA EDITH PINEDA GARZA	CHE-CAR	PIGA901112RC0	REFACCIONARIA	BLVD SALVIA 171 COL. MEZQUITAL DEL RIO, MIGUEL ALEMAN TAM CP 88300	8979722231	
PM/122	JESÚS ANGEL CAVAZOS GONZALEZ		CAGJ551226LZ9	PAPELERIA	C. MERCADO SUR 401, CD. MIER TAMPS	8979730864	
PM/123		CODISA MONTERREY S.A.	CMO000320TW8	UNIFORMES	AV. JOSÉ MARÍA LUIS MORA 174, SARABIA, 64490 MONTERREY, N.L.	8183722729	ventas@yazbekmonterrey.com
PM/124	ROBERTO ADRIAN SANTOS RAMIREZ			PAPELERIA	C. HIDALGO, CD MIER, TAMPS		

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA.
JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS

Resumen de convocatoria No. 01
Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SOP-LP-001/2022, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://tampico.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3008 y 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación SOP-LP-001/2022	REMODELACIÓN DEL PARQUE "SIERRA MORENA" EN LAS CALLES RÍO PÁNUCO Y RÍO TAMESÍ ENTRE RÍO FRÍO Y RÍO BRAVO, COL. SIERRA MORENA	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.	
Fecha de publicación en http://tampico.gob.mx	10/03/2022	00:00 horas
Junta de aclaraciones	17/03/2022	12:00 HRS
Visita al lugar de los trabajos	17/03/2022	09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2022	10:00 HRS

TAMPICO, TAM., A 10 DE MARZO DE 2022.- SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. PEDRO PABLO RANGEL CERRILLO.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 10 de marzo de 2022.

Número 30

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1157.- Expediente Número 00050/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 1178.- Expediente Número 00034/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1158.- Expediente Número 01525/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 1179.- Expediente Número 00084/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1159.- Expediente Número 01330/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1180.- Expediente Número 00023/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1160.- Expediente Número 00467/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1181.- Expediente Número 00008/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1161.- Expediente Número 00650/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1182.- Expediente Número 00015/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1162.- Expediente Número 01051/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1352.- Expediente Número 355/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 1163.- Expediente Número 00117/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 1353.- Expediente Número 00651/2021, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	12
EDICTO 1164.- Expediente Número 00412/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1354.- Expediente Número 484/2021, relativo al Juicio Hipotecario Civil.	12
EDICTO 1165.- Expediente Número 00962/2021, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 1355.- Expediente Número 00558/2019, relativo al Juicio Alimentos Definitivos.	12
EDICTO 1166.- Expediente Número 00115/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1356.- Expediente Número 00076/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1167.- Expediente Número 00026/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 1357.- Expediente Número 00095/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1168.- Expediente Número 01035/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1358.- Expediente 00396/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	14
EDICTO 1169.- Expediente Número 00061/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1359.- Expediente Número 01122/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad.	14
EDICTO 1170.- Expediente Número 00088/2012, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 1360.- Expediente 00136/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Elevación de Contrato.	15
EDICTO 1171.- Expediente Número 00353/2020, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1438.- Expediente Número 00102/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1172.- Expediente Número 01652/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 1439.- Expediente Número 00111/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1173.- Expediente Número 00202/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1440.- Expediente Número 00147/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1174.- Expediente Número 1476/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1441.- Expediente Número 00198/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1175.- Expediente Número 00159/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		
EDICTO 1176.- Expediente Número 00886/2020; relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentario.	9		
EDICTO 1177.- Expediente Número 01308/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

Pág.		Pág.
16	EDICTO 1442.- Expediente Número 00962/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	25
17	EDICTO 1443.- Expediente Número 00962/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	25
18	EDICTO 1444.- Expediente 962/2019, relativo al Juicio de Pérdida de la Patria Potestad.	25
18	EDICTO 1445.- Expediente Número 01558/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26
19	EDICTO 1446.- Expediente Número 00144/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
19	EDICTO 1447.- Expediente Número 00156/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
19	EDICTO 1448.- Expediente Número 00164/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
19	EDICTO 1449.- Expediente Número 106/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
20	EDICTO 1450.- Expediente Número 140/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
20	EDICTO 1451.- Expediente Número 00052/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
20	EDICTO 1452.- Expediente Número 00134/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
20	EDICTO 1453.- Expediente Número 00072/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
21	EDICTO 1454.- Expediente Número 00135/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
21	EDICTO 1455.- Expediente Número 00048/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
21	EDICTO 1456.- Expediente Número 00072/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
21	EDICTO 1457.- Expediente Número 00100/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
21	EDICTO 1458.- Expediente Número 01140/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
22	EDICTO 1459.- Expediente Número 00160/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
22	EDICTO 1460.- Expediente Número 00116/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
22	EDICTO 1461.- Expediente Número 00142/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	31
23	EDICTO 1462.- Expediente Número 00004/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
23	EDICTO 1463.- Expediente Número 00060/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	
23	EDICTO 1464.- Expediente Número 01152/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	
24	EDICTO 1465.- Expediente Número 00146/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	
24	EDICTO 1466.- Expediente Número 01109/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	
24	EDICTO 1467.- Expediente Número 00097/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	
24	EDICTO 1468.- Expediente Número 00110/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	
25	EDICTO 1469.- Expediente Número 00192/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	
	EDICTO 1470.- Expediente Número 00133/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
	EDICTO 1471.- Expediente Número 00194/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
	EDICTO 1472.- Expediente Número 00206/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
	EDICTO 1473.- Expediente Número 00024/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
	EDICTO 1474.- Expediente Número 00001/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
	EDICTO 1475.- Expediente Número 00022/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
	EDICTO 1476.- Expediente Número 00077/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
	EDICTO 1477.- Expediente Número 00082/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
	EDICTO 1478.- Expediente Número 00094/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
	EDICTO 1479.- Expediente Número 00009/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
	EDICTO 1480.- Expediente Número 00039/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
	EDICTO 1481.- Expediente Número 00026/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
	EDICTO 1482.- Expediente Número 00028/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
	EDICTO 1483.- Expediente Número 00030/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
	EDICTO 1484.- Expediente Número 00032/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
	EDICTO 1485.- Expediente Número 00287/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
	EDICTO 1486.- Expediente Número 00123/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
	EDICTO 1487.- Expediente Número 00033/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
	EDICTO 1488.- Expediente Número 00039/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
	EDICTO 1489.- Expediente Número 00453/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
	EDICTO 1490.- Expediente Número 0013/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
	EDICTO 1491.- Expediente Número 00346/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de enero de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00050/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JUSTO ÁLVAREZ MATA, denunciado por ISABEL MAR ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de enero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1157.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 01525/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DEL ROSARIO AGUILAR MARTÍNEZ, denunciado por GUILLERMO VALDEZ AGUILAR, RODOLFO VALDEZ AGUILAR, GUSTAVO ALONSO VALDEZ AGUILAR, JORGE LUIS VALDEZ AGUILAR, MA. DEL CARMEN VALDEZ AGUILAR, RICARDO VALDEZ AGUILAR, CECILIA VALDEZ AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de febrero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1158.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01330/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA EUSTOLIA ZAVALA GONZÁLEZ, denunciado por el C. JUAN PABLO GUTIÉRREZ ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 18 de enero de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1159.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 31 de mayo de 2021, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANICETO CONSTANTINO CRUZ, denunciado por JHOANA CONSTANTINO HERNANDEZ, bajo el Número 00467/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 18 de junio de 2021.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

1160.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 15 de 10 de 2020, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVANGELINA FIGUEROA SÁNCHEZ, DANIEL DÁMASO MARTÍNEZ SEGURA, denunciado por DANIEL ORLANDO MARTÍNEZ FIGUEROA, DORIS MARISELA MARTÍNEZ FIGUEROA bajo el Número 00650/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial Del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 19 de enero de 2022.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

1161.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA EMILIA BOETA CHÁVEZ e Intestamentario a bienes de MIGUEL BOETA JUÁREZ, quien la primera el día (22) veintidós de junio de dos mil ocho (2008) en Tampico, Tamaulipas, y el segundo el día (04) cuatro de agosto de 2021 (2021) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JUAN ISMAEL BOETA JUÁREZ.

Expediente registrado bajo el Número 01051/2021, hace a la Testamentaria, convóquese a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Por cuanto hace a la Intestamentaria, convóquese a presuntos herederos y acreedores por medio de (01) un edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto respectivo.- Se expide el presente edicto a los 26 de noviembre de 2021.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1162.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de febrero del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00117/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto ERNESTO SALDIVAR ESQUEDA, denunciado por CLEMENTINA RICO RODRÍGUEZ, JAVIER SALDIVAR AGUILAR, ROBERTO SALDIVAR AGUILAR, SONIA SALDIVAR RICO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09/02/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretario de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1163.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente 00412/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVANGELINA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, denunciado por los C.C. ROSA GUADALUPE ARANDA SÁNCHEZ Y JORGE ALBERTO GONZÁLEZ ARANDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a

presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 06 de enero de 2022 DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1164.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (21) veintiuno de octubre del dos mil veintiuno (2021), el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00962/2021, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de HERIBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, promovido por NORBERTA JARA DELGADO

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de octubre de 2021.- Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2° fracción I y 4°, 3° fracción XIV y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

1165.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 14 de febrero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil veintidós, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00115/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA REYES SÁENZ VIUDA DE HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la

presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal Citada.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1166.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de enero del dos mil veintidós, el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00026/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes LEONEL VÁZQUEZ GALLEGOS y LILIA SALINAS PEÑA DE VÁZQUEZ, promovido por LILIA TERESA VÁZQUEZ SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 07 de enero de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente acuerdo contiene las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1167.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de febrero del año dos mil veintidós, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01035/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes ABILIO VALLADARES

PÉREZ, promovido por los Ciudadanos MARÍA DEL SOCORRO RUIZ FLORES, CHRISTOPHER VALLADARES CHÁVEZ, JOHNNATHAN ARTEMIO VALLADARES CHÁVEZ, VIVIAN VALLADARES CHÁVEZ, LETICIA ELENA VALLADARES REYES, ABILIO VALLADARES RUIZ Y CINTHIA VALLADARES RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de febrero del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1168.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós, el Expediente 00061/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA CÁRDENAS VILLAFANA, denunciado por JORGE ALBERTO VÁZQUEZ HERRERA, DEYANIRA ZARATE SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 19 de enero de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

1169.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno (31) de enero del presente año (2022), dictado dentro del Expediente Número 00088/2012, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Félix Fernando García Aguilar y continuado por el Licenciado Andrés Eduardo García López, en su carácter de apoderado general para pleitos y

cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA. S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA (antes bajo la denominación de METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO) persona moral que resulta ser apoderada para pleitos y cobranzas de "BANCO INVEX" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de IRVIN IVÁN MOLINA VALLES, a Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 33, manzana 301, casa ubicada en la calle Nicolás Vallin, número 164, del Fraccionamiento Fundadores, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Nicolás Vallin, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 42 de la manzana 301; AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 34, de la manzana 301; y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 32 de la manzana 301; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 19400, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL UNO (01) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$284,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 02 de febrero del 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1170.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte (20) de enero del presente año (2022), dictado dentro del Expediente Número 00353/2020, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Ángel López Pérez y continuado por la

Licenciada María Antonia Santiago Salazar, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ÁLVARO NAVARRO ALVARADO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 12, manzana 12-A ubicado en la calle Encinos, número 227, del Conjunto Habitacional Los Encinos, Sector C, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de terreno 100.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros, con lote 11 y 12 de la manzana 12; AL SUR: en 6.00 metros, con calle Encinos; AL ESTE: en 16.76 metros, con lote 13; y AL OESTE: en 16.76 metros, con lote 11; inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: bajo la Finca Número 71391, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$249,000.000 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que se ordena el desahogo de la audiencia de remate, a través de la plataforma Zoom, por lo que se pone a disposición la siguiente liga: <https://us02web.zoom.us/j/87267799315?pwd=UnExSnhabUFWMVl2WGxQNitxTFBtUT09ID> ID de reunión: 872 6779 9315, Código de Acceso: 672388, en el cual se llevará acabo la audiencia antes mencionada, por lo que se instruye al C. Secretario de Acuerdos, a fin de que envíe la invitación al compareciente y a la precitada, a través de sus correos electrónicos santiagoantonía937@gmail.com, quienes deberán asistir con diez minutos de anticipación a la fecha y hora programada, a través de un dispositivo que cuente con cámara de video y micrófono, así como poner a la vista su identificación oficial correspondiente.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Así como atendiendo a los lineamientos contenidos en el Acuerdo General 12/2020, emitido con fecha veintinueve (29) de mayo del año pasado (2021), por el H. Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, atendiendo a la Contingencia Sanitaria (Covid-19) que impera en estos momentos en nuestro país.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de enero del 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1171.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de octubre del año dos mil veintiuno y veinte de enero del año dos mil veintidós, dictados dentro del Expediente Número 01652/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LUZ CARMINA GARZA MARTI, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Circuito Bahía Algodones, número 185, del Fraccionamiento Villas Diamante, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 115.50 metros cuadrados y 67.44 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros lineales, con Circuito Bahía Algodones; AL SUR: en 7.00 metros lineales, con lote 08; AL ESTE: en 16.50 metros lineales, con lote 20; AL OESTE: en 16.50 metros lineales, con lote 22, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 57573, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$218,666.66 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de firma electrónica avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de febrero del 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1172.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince

de diciembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00202/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. CANDELARIO CHACHA ANGULO, y en virtud de que el Consejo de la Judicatura del Estado en Acuerdo General Número 6/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en curso suspendió las labores jurisdiccionales a razón de la Contingencia Sanitaria por Covid 19; no obstante lo anterior, en data treinta de julio del año dos mil veinte, el mismo Consejo de la Judicatura por Acuerdo Diverso 15/2020 reanudó totalmente la función jurisdiccional, reactivando por ende los procedimientos en todos los Juicios; por lo tanto, atendiendo que el presente expediente a la fecha de la suspensión se encontraba fijada fecha y hora para la audiencia de remate, es por lo cual se levanta la suspensión y se ordena la reanudación del procedimiento de ejecución en este Juicio; se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lima, número 354, manzana 12, lote 52, Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 184168 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$57,866.66 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de las audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de

que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: fridaleyva@hotmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

1173.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1476/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONEL GARCIA GUERRA, denunciado por CYNTHIA BERENICE GARCIA RESENDEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

1174.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de febrero del año en curso., el Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA ROJAS RUBIO promovido por la C. GLORIA MARGARITA GUZMÁN ROJAS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., 14 de febrero de 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1175.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

E D I C T O

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 18 de enero de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00886/2020; relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria y dentro del mismo tramitándose Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAGDALENA OVANDO PALACIOS, denunciado por BENITO FERMÍN ROSALES RÍOS, LIZETT ARLET ENEDELIA ROSALES RÍOS, MA. TRINIDAD ROSALES RÍOS, PEDRO ROSALES RÍOS, a bienes de MAGDALENA OVANDO PALACIOS, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1176.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

E D I C T O

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01308/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BLANCA NELLY RODRÍGUEZ PEÑA, denunciado por el C. RAMIRO ADAME MEDRANO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de diciembre del 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1177.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

E D I C T O

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.**

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil veintidós la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00034/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LILIA TREVIÑO MARTÍNEZ, quien falleció en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, el día veinte de enero del dos mil dieciséis, habiendo tenido su último domicilio en calle Antonio Zapata número 418, Zona Centro, de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y es denunciado por JORGE ALBERTO TREVIÑO DE LEÓN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de febrero de 2022.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente Documento por la Juez y Secretaria de Acuerdos Habilitada, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4.1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos

escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

1178.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha once de febrero de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00084/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE LUIS NÚÑEZ REYNA, promovido por la C. ROSA DELFINA ENRÍQUEZ ESTRADA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS ONCE HORAS, a través de video conferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de febrero de 2022.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

1179.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del dos mil veintidós, ordenó la radicación del 00023/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FIDENCIA PALOMO ROSALES, promovido por NEREYDA BARRERA PALOMO.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 27 de enero de 2022.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.

1180.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de enero del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00008/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN CASTILLO ZAPATA, denunciado por MARTHA DEL SAGRARIO MORALES CASTILLO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020,

de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...) 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (...) (...) - En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido

Código.- Es dado para su publicación a los un días del mes de febrero del año dos mil veintidós.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

1181.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00015/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICIDAD IZAGUIRRE VILLAFUERTE, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto publicarán por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (...)- 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar la sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...)- 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (...)- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones

electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada).- Así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.- Es dado para su publicación a los once días del mes de febrero de dos mil veintidós.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

1182.- Marzo 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Cuantía Menor.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUIS ANTONIO OJEDA ZÚÑIGA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Ruperto García Cruz, Juez Primero de Cuantía Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 355/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ismael Torres Vázquez, endosatario en procuración de Felicitas Heredia Sotelo, Administrador Único de la Persona Moral SERVICIOS Y ALTERNATIVAS ECONÓMICAS FINESA S.A. DE C.V., y mediante auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones.-

1. El pago de la cantidad de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

2. El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios, pactados y causados a partir del 5 de noviembre de 2018 a razón del 10% mensual.

3. El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, con circulación en el Primer Distrito Judicial, asimismo, se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2021.- El Juez Primero de cuantía Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUPERTO GARCÍA CRUZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ZENÓN RAMÍREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1352.- Marzo 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. BLANCA ESTHELA TRETÓ ÁVILA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación de fecha once de junio del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00651/2021, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por la LUIS JAVIER VARGAS ALFARO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, lo anterior tomando en consideración y como fundamento legal lo dispuesto por el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B.- La Disolución de la Sociedad Conyugal bajo la cual estamos casados.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados Electrónicos, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1353.- Marzo 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. EDUARDO LLACA CÓRDOVA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 484/2021, relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., en contra de EDUARDO LLACA CÓRDOVA, mediante auto de fecha diecisiete de enero del dos mil veintidós se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de \$1'276,616.72 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 72/100 M.N.), por Concepto de Saldo Capital Original Insoluto, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, y que se exhibe como base de la acción, otorgado por Scotiabank.

"B).- El pago de la cantidad de \$105,638.04 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios

vencidos y derivados del Contrato de Crédito Base de la Acción, otorgado por Scotiabank, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

"C).- El pago de la cantidad de \$56,537.91 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios vencidos y diferidos por pagar derivados del Contrato de Crédito Base de la Acción.

"D).- El pago de la cantidad de \$7,080.16 (SIETE MIL OCHENTA PESOS 16/100 M.N.), por concepto de interés proporcional diferido, derivado del Contrato de Crédito Base de la Acción.

"E).- El pago de la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el Contrato de Crédito Base de la Acción, otorgado por Scotiabank.

"F).- El pago de la cantidad de \$560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado, vencido y que se siga Venciendo, Sobre Gastos de Cobranza y en los términos pactados en el Contrato de Crédito Base de la Acción, otorgado por Scotiabank.

"G).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a la Cláusula Decima Quinta, inciso b), del contrato base de la acción otorgado por Scotiabank, en virtud del incumplimiento en el pago del crédito y por consecuencia, la ejecución de la garantía hipotecaria.

"H).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de enero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1354.- Marzo 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JORGE DAVID SANTOS MUÑOZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00558/2019, relativo al Juicio Alimentos Definitivos promovido por MARÍA DEL CARMEN BOND ALTAMIRANO, en contra de JORGE DAVID SANTOS MUÑOZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de todas las ministraciones adeudadas a partir del tres de diciembre de 2014, hasta el mes de mayo de 2019, lo cual suman 54 meses de adeudo, a razón de \$15,000.00 MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, más el pago de los meses que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

B.- El pago de la hipoteca que pesa sobre la casa de nuestra propiedad, ubicada en Privada Flores 1408 colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas, que es la vivienda donde habita la suscrita y que mi esposo tiene obligación de otorgarme, a razón de la cantidad actualizada par el banco el día del pago.

c.- El pago de una Pensión Alimenticia a razón de \$15,000.00 (QUINCE Mil PESOS 00/100 M.N.) mensuales que es la cantidad mínima que necesito para sufragar mis gastos de alimentación, servicios, médico y medicinas, apercebido de paga de un interés legal por moratoria.

D.- Se Decrete el Gravamen Real de Hipoteca sobre los bienes inmuebles propiedad del demandado a fin de garantizar el debido cumplimiento de las prestaciones reclamadas como alimentas en razón al matrimonio que nos une.

E. - El pago de gastos y costas del juicio en caso de oposición a mis pretensiones.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 22 de febrero del año dos mil veintidós 2022.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz Comisionado como Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- carlos.barrera@tam.gob.mx.- Lo anterior con apoyo Legal en los artículos 1°, 2°, 4°, 67 fracción VI, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Notifíquese.- Así lo acordó el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Carlos Arturo Barrera Cruz, Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Comisionado en funciones de

Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Enseguida se publicó en lista.- conste.

1355.- Marzo 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JESÚS RAÚL FLORES MEDINA.

PRESENTE:

El Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha treinta de noviembre del dos mil veintiuno, dentro del Expediente Número 00076/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESÚS RAÚL FLORES MEDINA, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 06 de diciembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1356.- Marzo 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. SERGIO EDUARDO PEÑA JARAMILLO.

PRESENTE:

El Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, dentro del Expediente Número 00095/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SERGIO EDUARDO PEÑA JARAMILLO Y MIRNA ELIZABETH PALACIOS BENAVIDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer

excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 10 de enero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1357.- Marzo 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. VÍCTOR ANTONIO SÁNCHEZ GARRIDO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00396/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por los C.C. MADONIO SOLÍS HERNANDEZ Y JOSEFINA VILLANUEVA, en contra del C. VÍCTOR ANTONIO SÁNCHEZ GARRIDO, se ordenó se le emplazara a VÍCTOR ANTONIO SÁNCHEZ GARRIDO, y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos, demandándole lo siguiente:

A).- La declaración de que ha operado a favor de los suscritos la Usucapión o Prescripción Adquisitiva del bien inmueble ubicado en la calle 31 de Diciembre número 1522-8 de la colonia 15 de Enero de esta ciudad, con una superficie de 206.00 m2 (doscientos seis metros cuadrados), siendo el lote 14 de la manzana 13 zona 01; teniendo el inmueble cuya usucapión se reclama las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.30 metros lineales con lote 15; AL SURESTE: en 10.10 metros lineales con lote 02; AL SUROESTE: en 20.30 metros lineales con lote 13 y AL NOROESTE: con calle 31 de Diciembre, lote de terreno que cuenta con una construcción de madera con techo de lámina para vivienda de aproximadamente 18.00 metros cuadrados en el edificada; inmueble que se encuentra registrado como Finca Número, ubicada en el municipio de Reynosa, apareciendo como su actual titular VÍCTOR ANTONIO SÁNCHEZ GARRIDO, encontrándose registrada con antelación en la Sección Primera, bajo el Número 1282, Legajo 2-026, de fecha doce de marzo de 2001, municipio de Reynosa, y del cual los suscritos nos encontramos poseyendo desde el día 27 de mayo de 2006, esto es, una posesión de más de doce años.

B).- Las consecuencias legales inherentes a la declaración de Usucapión a Prescripción Adquisitiva de la

referida fracción del bien inmueble de mayor extensión a favor de los suscritos, entre ellas la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Estado de tal circunstancia.

D).- El pago de los gastos y costas que se eroguen con la tramitación de este Juicio.

Con la firma electrónica del Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre del 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1358.- Marzo 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

EDGAR IVÁN HERNANDEZ MIRELES.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha siete (07) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01122/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. AMAIRANI CIENFUEGOS CASAS, en contra del C. EDGAR IVÁN HERNANDEZ MIRELES, de quien reclama las prestaciones: A) La Pérdida de la Patria Potestad de nuestro menor hijo, de iniciales E.S.H.C., por las causas, que más adelante señalare. B) El pago de gastos y costas que se originen en virtud de la tramitación del presente Juicio; así mismo por auto de fecha dieciséis de febrero del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y por medio de cédula que se fije en los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

1359.- Marzo 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

C. CRUZ CANTÚ GUERRA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil veintiuno, indica que se ordenó la radicación del Expediente 00136/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Elevación de Contrato, promovido por VALENTÍN HUERTA CEJA en contra de CRUZ CANTÚ GUERRA, TEODULA SALAS SÁNCHEZ VIUDA DE CANTÚ, FROYLAN REYES TORRES, ANTONIA JUÁREZ VIUDA DE REYES, JOSÉ LUIS, CARLOS, ELIDA Y AIDA de apellidos REYES JUÁREZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO y el INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (ITAVU) en su carácter de representante de Gobierno del Estado de Tamaulipas, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, así como de autos se despende que no ha sido posible localizar al demandado CRUZ CANTÚ GUERRA, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de Sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezcan a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., a 21 de febrero del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.

El Suscrito Secretario de Acuerdos, Adscrito al Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, hace constar que siendo las 09:30 horas del día 22 del mes de febrero del año dos mil veintidós, coloco el presente edicto en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Lic. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.

1360.- Marzo 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de enero del 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00102/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ MONTOYA ENRÍQUEZ, denunciado por MA. DEL SAN JUAN CANTÚ VILLANUEVA, MARÍA DE JESÚS MONTOYA CANTÚ,

MARÍA DEL CARMEN MONTOYA CANTÚ, NAYELY GUADALUPE MONTOYA CANTÚ, LAURA EDITH MONTOYA CANTÚ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 16 de febrero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1438.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente Número 00111/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus ALICIA BARRÓN HERNANDEZ, denunciado por los C.C. CRISNA YANETH CRUZ BARRÓN, CINTHIA YAJAIRA CRUZ BARRÓN, MARCIAL CRUZ BARRÓN, HILARIO CRUZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de febrero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LICENCIADA CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1439.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de febrero del 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00147/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSANA PATRICIA DÁVILA MARTÍNEZ, denunciado por MARIO HUMBERTO HURTADO DÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de febrero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1440.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00198/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE HERNANDEZ ZÚÑIGA, denunciado por MELQUIADES HERNANDEZ ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de febrero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1441.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN RODRÍGUEZ MEDINA
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de agosto de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00962/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por ILIANA TORRES CADENA, en contra de SARAHÍ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JUAN RODRÍGUEZ MEDINA Y MARÍA THELMA RODRÍGUEZ AGUILAR, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La pérdida de la patria potestad que la C. SARAHÍ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ejerce sobre su hijo de nombre R.A.R.R.

b) Como consecuencia de lo anterior y del hecho real y concreto de que la demandada ha venido incumpliendo de manera reiterada y continua con todas y cada una de las obligaciones a las que está obligada para con su hijo, solicito que una vez decretada la Pérdida de la Patria Potestad quede la misma a favor de la Casa Hogar del Niño, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

c).- De los C.C. JUAN RODRÍGUEZ MEDINA Y MARÍA THELMA RODRÍGUEZ AGUILAR, en su calidad de abuelos maternos se les tenga por perdido el derecho al ejercicio de la Patria Potestad sobre su nieto ROGELIO ARTEMIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, toda vez que no han mostrado interés alguno sobre los mismos.

Y por el presente que se publicará por UNA ÚNICA OCASIÓN ya sea en el Periódico Oficial del Estado o en su caso en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Asimismo, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la

Judicatura del Estado, en esencia al Punto Séptimo, apartado 13 y 14 que refieren lo siguiente: "(...) SÉPTIMO.- (...) 13.- Para el Caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. (...)".- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- Así como del último párrafo del apartado Quinto del Acuerdo 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, emitido por el Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado, el cual establece que: "(...) QUINTO: (...) En los autos de admisión a Juicio o bien en los acuerdos que ordenó realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)".

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).- C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1442.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA THELMA RODRÍGUEZ OROZCO
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de agosto de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00962/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por ILIANA TORRES CADENA, en contra de SARAHI RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JUAN RODRÍGUEZ MEDINA Y MARÍA THELMA RODRÍGUEZ AGUILAR, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La pérdida de la patria potestad que la C. SARAHI RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ejerce sobre su hijo de nombre R.A.R.R.

b) Como consecuencia de lo anterior y del hecho real y concreto de que la demandada ha venido incumpliendo de manera reiterada y continua con todas y cada una de las obligaciones a las que está obligada para con su hijo, solicito que una vez decretada la pérdida de la patria potestad quede la misma a favor de la Casa Hogar del Niño, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

c).- De los C.C. JUAN RODRÍGUEZ MEDINA Y MARÍA THELMA RODRÍGUEZ AGUILAR, en su calidad de abuelos maternos se les tenga por perdido el derecho al ejercicio de la Patria Potestad sobre su nieto ROGELIO ARTEMIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, toda vez que no han mostrado interés alguno sobre los mismos.

Y por el presente que se publicará por UNA ÚNICA OCASIÓN ya sea en el Periódico Oficial del Estado o en su caso en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Asimismo, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Séptimo, apartado 13 y 14 que refieren lo siguiente: "(...) SÉPTIMO.- (...) 13.- Para el Caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. (...)".- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- Así como del último párrafo del apartado Quinto del Acuerdo 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, emitido por el Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado, el cual establece que: "(...) QUINTO: (...) En los autos de admisión a Juicio o bien en los acuerdos que ordenó realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que

coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)"

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve de noviembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1443.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SARAHI RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno del mes de agosto del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 962/2019, relativo al Juicio de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por ILIANA TORRES CADENA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Pérdida de la Patria Potestad que la C. SARAHI RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ejerce sobre su hijo de nombre ROGELIO ARTEMIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

B.- Como consecuencia de lo anterior y del hecho real y concreto de que la demandada ha venido incumpliendo de manera reiterada y continua con todas y cada una de sus obligaciones a las que está obligada para con su hijo, solicito que una vez decretada la Pérdida de la Patria Potestad quede la misma a favor de la Casa Hogar del Niño, dependiente para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

C.- De los C.C. JUAN RODRÍGUEZ MEDINA Y MARÍA THELMA RODRÍGUEZ AGUILAR, en su calidad de abuelos maternos se les tenga por perdido su derecho al ejercicio de la Patria Potestad sobre su nieto ROGELIO ARTEMIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, toda vez que no han mostrado interés alguno sobre los mismos.

Y por el presente que se publicará por UNA ÚNICA OCASIÓN ya sea en el Periódico Oficial del Estado o en su caso en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Asimismo, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Séptimo, apartado 13 y 14 que refieren lo siguiente: "(...) SÉPTIMO.- (...) 13.- Para el Caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".-

Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. (...)"- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- Así como del último párrafo del apartado Quinto del Acuerdo 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, emitido por el Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado, el cual establece que: "(...) QUINTO: (...) En los autos de admisión a Juicio o bien en los acuerdos que ordenó realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)"

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 18 de octubre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1444.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01558/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO MANDUJANO RAMÍREZ, denunciado por GRACIELA ESPINO ACEVEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 18 de enero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1445.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00144/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA ESCAMILLA MANCILLA, denunciado por PATRICIA MARIBEL PORRAS ESCAMILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 15 de febrero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1446.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00156/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO TOVIÁS HERNANDEZ, denunciado por JAIME GUADALUPE BALDERAS TOVIÁS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de febrero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1447.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00164/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. JOVITA SALDAÑA ABALOS, TORIBIO CASTRO ROJAS, JESÚS ANTONIO CASTRO SALDAÑA, denunciado por MARÍA CAROLINA CASTRO SALDAÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 16 de febrero de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

1448.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 106/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO MAR PEYRANI, denunciado por la C. LILIANA HERNANDEZ MARTÍNEZ, por su propio derecho y en representación de los menores M.A Y J.A de apellidos MAR HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-

Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dos días de febrero de dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1449.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año (2022) dos mil veintidós ordenó la radicación del Expediente Número 140/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ denunciando por el FIDEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días de febrero de dos mil veintidós.- DOY FE,

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1450.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de enero del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00052/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAYRA GISSEL LÓPEZ NARVÁEZ, denunciado por el C.C. CARLOS MERCADILLO LÓPEZ PORTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 20 de enero de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

1451.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 del mes de febrero del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00134/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA RAMÍREZ HERNANDEZ, denunciado por los C. MARÍA DEL PILAR REYES RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 de febrero de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

1452.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JORGE ANTONIO FLORES HERNANDEZ, denunciado por ANA MARÍA RODRÍGUEZ PUGA Y GOHAN ANTONIO FLORES RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 00072/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 24 de enero de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

1453.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA JARQUIN GARCIA Y CARLOS LÓPEZ CRUZ, denunciado por MARÍA TERESA LÓPEZ JARQUIN, asignándosele el Número 00135/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de febrero de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

1454.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL INFANTE HERNANDEZ, quien falleció el 25 de abril del año 2021, en Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas denunciado por VICTORIA LOZANO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de enero de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1455.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinticuatro de

enero de 2022, dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENCIA CAMPOS ARTEAGA, quien falleció el trece de diciembre de dos mil veintiuno, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por HORTENCIA GUIPSOT CAMPOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de febrero de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

1456.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00100/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA PEREZ MEDINA, quien falleció el quince de septiembre del año dos mil uno en Monterrey Nuevo León, denunciado por los C.C. MARÍA DEL ROSARIO QUILANTAN VÁZQUEZ, IRMA ROSALINDA DÍAZ DE LEÓN QUILANTAN, JAVIER ALEJANDRO DÍAZ DE LEÓN QUILANTAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 de febrero de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

1457.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del

Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01140/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMILO ALVARADO ÁVILA, quien también era conocido como CAMILO ALVARADO, JOAQUÍN ALVARADO HERNANDEZ Y MARÍA DEL CARMEN ALBARDO HERNANDEZ, quienes fallecieron los días veintiséis de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro en ciudad Madero, Tamaulipas; veintiocho de agosto del año dos mil dieciséis en Tampico, Tamaulipas y veintisiete de noviembre del año dos mil trece en Tampico, Tamaulipas, siendo sus últimos domicilios en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA ESTHER ALVARDO GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de febrero de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

1458.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00160/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto OLIVIA HERNANDEZ URBINA, denunciado por los C.C. NADIA GISELA ZARAZÚA HERNANDEZ, XÓCHITL EUNICE ZARAZÚA HERNANDEZ Y NOÉ ZARAZÚA PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 21/02/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1459.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 08 de febrero de 2022, ordenó la radicación del Expediente 00116/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los de cujus DARIA JUÁREZ SALAZAR; MANUELA JIMÉNEZ BARBOZA Y/O MANUELA JIMENA BARBOSA, CARLOS JUÁREZ JUÁREZ Y/O CARLOS JUÁREZ, denunciado por la C. CLAUDIA JUÁREZ JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 09 de febrero de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

1460.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 16 de febrero del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00142/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FILIBERTO ALCÁZAR CASTILLO denunciado por FRANCISCO ALCÁZAR PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se

expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 16 de febrero de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1461.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de enero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de enero del dos mil veintidós, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00004/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos JUAN JOSÉ ARREDONDO GONZÁLEZ Y MARÍA ELIA GARCÍA SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1462.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de enero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00060/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEUTERIO VÁZQUEZ ARRIAGA Y JUANA MORA GUEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los

que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. TEODORA VÁZQUEZ MORA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1463.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de diciembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01152/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA GARCIA PULIDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene albacea provisional para representar la presente Sucesión al C. MIGUEL ÁNGEL SIMENTAL GARCIA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1464.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 18 de Febrero de 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00146/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELISSA GONZÁLEZ GAITANOS, denunciado por MIRIAM GAITANOS CHAPA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de febrero del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1465.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de diciembre del dos mil veintiuno, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01109/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de extinto MARCOS CARDOSO SÁNCHEZ, promovido por los Ciudadanos MA. MELQUIADEZ ESPINOZA ALONZO, CYNTHIA KAREM CARDOSO ESPINOZA, DANIEL DAVID CARDOSO ESPINOZA Y MARCOS MISAEL CARDOSO ESPINOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de diciembre del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1466.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00097/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ, denunciado por KAREN NATALY REYES CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de febrero de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

1467.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, el Expediente 00110/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO ADOLFO MORALES SÁNCHEZ, denunciado por MARTHA ALICIA TELLA RAMÍREZ, MARTHA ALICIA MORALES TELLA, GUSTAVO CARLOS MORALES TELLA Y GISELLE MORALES TELLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de febrero de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

1468.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00192/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN TOVAR FACUNDO, denunciado por OLIVER TOVAR CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de febrero de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

1469.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 4 de febrero de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00133/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN LEONARDO ZAPATA MORALES, denunciado por EMILIANO ZAPATA MORALES Y MA. DOLORES ZAPATA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de febrero de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1470.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 17 de febrero de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00194/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL CASTILLO ORTIZ, denunciado por LUCINDA DÍAZ QUINTERO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LUCINDA DÍAZ QUINTERO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1471.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 21 de febrero de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00206/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOURDES GUERRERO LÓPEZ, denunciado por ABEL ALANÍS CASTILLO, así como GERARDO ADRIÁN Y FRANCISCO ABEL de apellidos ALANÍS GUERRERO Y ALEJANDRA MAYELA ALANÍS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ABEL ALANÍS CASTILLO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1472.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil veintidós, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO CÁRDENAS GARCÍA, quien falleció en la ciudad de Camargo, Tamaulipas el día uno de septiembre del dos mil veintiuno, habiendo tenido su último domicilio en calle Jiménez #1027 de la Zona Centro de

ciudad Camargo, Tamaulipas, Código Postal 88440, y es denunciado por ANA MARÍA TLAPANCO RIVAS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 17 de febrero de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN PABLO CARRASCO GÁMEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1473.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00001/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RANULFO MARCELO PEREZ SOLÓRZANO, promovido por la C. TERESA DE JESÚS SALAZAR BALTAZAR, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el

folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 06 de enero de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

1474.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha doce de enero del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS DÍAZ DOMÍNGUEZ, promovido por MARÍA DE LA CRUZ DÍAZ RAMOS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para

depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 13 de enero de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

1475.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diez de febrero de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMELIA COMPEAN PADILLA, promovido por el C. AURELIO REYES DOMÍNGUEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para

depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 15 de enero de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

1476.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00082/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL FLORES CRUZ, denunciado por ARGENTINA VILLANUEVA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de febrero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1477.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00094/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUETA

GARCIA RÍOS, denunciado por los C.C. MARÍA JULIA FUENTES GARCIA, AGUSTÍN TOMAS FUENTES GARCIA, CORAL RAMONA FUENTES GARCIA, EDUARDO HUMBERTO FUENTES GARCIA, JORGE ARTURO FUENTES GARCIA, CUAUHTÉMOC FUENTES GARCIA Y ROBERTO ENRIQUE FUENTES GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de febrero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1478.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (19) diez de enero de (2022), ordenó radicar el Expediente 00009/2022, relativo al ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BELEM BERRONES BOLAÑOS, denunciado por JUANA MARÍA HERNANDEZ BERRONES, a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de enero de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

1479.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (28) veintiocho de enero del año (2022), ordenó radicar el Expediente 00039/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISO CASTILLO

BADILLO, denunciado por MARÍA ICELA CASTILLO MAR, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de enero de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

1480.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 01 de Febrero del 2022, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00026/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre MARCO ANTONIO MARTÍNEZ MORALES y MARICARMEN MARTÍNEZ MORALES, denunciado por la C. MA. LUZ ELENA CARCAÑO CARCAÑO, ambos de nacionalidad mexicana, quienes fallecieron el día 28 de diciembre del año 2017 y 27 de Julio del año 2020 en Jaumave, Tamaulipas, a la edad de 48 y 49 años cumplidos, su último domicilio particular lo fue en calle Aldama sin número Zona Centro de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por MA. LUZ ELENA CARCAÑO CARCAÑO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el termino de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 02 dos días del mes de febrero del año 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

1481.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 01 de Febrero del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00028/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de GREGORIA GONZÁLEZ DE LA CRUZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 24 de agosto del año 2020 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a la edad de 47 años cumplidos, su último domicilio particular lo fue en calle Matamoros número 150 de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por SERGIO URIEL BÁEZ GONZÁLEZ, JESSICA ANAHI BÁEZ GONZÁLEZ, CENOBIO BÁEZ CRUZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 03 tres días del mes de febrero del año 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

1482.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (02) dos días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00030/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MARTIN VÁZQUEZ VARGAS, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 20 de diciembre del año 2021, a la edad de 59 años, su último domicilio particular lo fue en el Ejido Matías García municipio de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por AURORA ALFARO VÁZQUEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término

de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 16 de febrero de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

1483.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha tres de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00032/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de GELACIO HERRERA MÉNDEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 21 de noviembre del 2021, a la edad de 58 años, su último domicilio particular lo fue en calle Matías Romero sin número Barrio las Piedras, en la ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por DEMETRIA IDALIA LARA RAMÍREZ, CESAR URIEL HERRERA LARA, DANY AZRIEL HERRERA LARA, LUDIVINA HERRERA LARA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Firma Electrónica.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 14 de febrero de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

1484.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00287/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO DE LA SERNA RAMÍREZ, quien tuvo su último domicilio en San Carlos, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por MARISOL SALDAÑA SALDAÑA hago de su conocimiento que por

auto de fecha 03 de noviembre de 2021, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 07 de diciembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, Lic. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1485.- Marzo 9.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00123/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de RAFAEL GARCIA FUENTES, GUADALUPE GUTIÉRREZ DE LOS SANTOS denunciado por ARMANDO GARCIA GUTIÉRREZ, MA. DE LOS ÁNGELES GARCIA GUTIÉRREZ, RAFAEL GARCIA GUTIÉRREZ, SAMUEL GARCIA GUTIÉRREZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veinticinco de enero de dos mil veintidós.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1486.- Marzo 9.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 01 de febrero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00033/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CASTILLO SOTO, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 18 de Marzo, número 157, del Fraccionamiento Rivas Badillo esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de

los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Licenciado FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ, Actuario Adscrito, habilitado como Secretario del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo cuarto distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1487.- Marzo 9.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 09 de febrero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00039/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARÍA NATALIA LUNA GARCIA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 3a. número 255, Independencia esquina, centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Licenciado FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ, Actuario Adscrito, habilitado como Secretario del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo cuarto distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1488.- Marzo 9.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 13 de diciembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha trece de diciembre del año dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00453/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS VALLEJO GÁMEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle F. Magón y 2, número 203, Obrera México, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Licenciado FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ, Actuario Adscrito, habilitado como Secretario del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo cuarto distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1489.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha 27 de enero de 2022, dictado dentro del Expediente Judicial Número 0013/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR RUBÉN INFANTE RIVERA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el acuerdo general 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la

contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...) 7.- Si el juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (...) (...) En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la firma electrónica avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.-Es dado para su publicación a los diez días del mes de febrero del dos mil veintidós. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

1490.- Marzo 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de diciembre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00346/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA CERVANTES MEDINA Y HERMENEGILDO ZAVALA MÉNDEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el acuerdo general 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir

la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (.....) 7.- Si el juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (...) (...) En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la firma electrónica avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.-Es dado para su publicación a los veintiocho días del mes de enero del dos mil veintidós. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

1491.- Marzo 10.- 1v.
